



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Luis María QUIROGA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución convalida lo actuado en las Resoluciones, que concede la regularización de asignaturas -por tres insuficientes-, nros. C.A. 96/86 y 67/87, en virtud de no haber sido autorizados los exámenes de reválidas pertinentes por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 75/89 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar la Resolución nro. 75/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a los exámenes de reválida de trabajos prácticos, de las materias Análisis Matemático I y Estabilidad I,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

aprobados el 21 de mayo de 1986 y 26 de mayo de 1987, respectivamente, al alumno Luis María QUIROGA, legajo nro. 13-04304-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 785/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO